



Trujillo, 14 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000248-2022-GRLL-GGR-SGGP de fecha 14 de junio del 2022, y el Informe Técnico N° 000079-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 13 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo **Artículo 49º establece el trámite** para llevar a cabo la baja de bienes del registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, en virtud de los Artículos 47º, 48º, 49º y 50º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Oficio N° 000097-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CLC, de fecha 20 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Servicios Generales, remite el Informe N° 004-2022-GRLL-SGLSG/OMT-JCCA, informa a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, la disponibilidad de una Camioneta de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, para transferirla, a la Municipalidad Distrital de La Cuesta, Provincia de Otuzco, Region La Libertad, en atención al Oficio N° 045-2022-MDLC/A. Al respecto, se le indica lo siguiente que, en la explanada de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, se encuentra la unidad vehicular de Placa de Rodaje EGR-479 y de Código Patrimonial N° 678250000204, con las especificaciones técnicas siguientes:

MARCA	: NISSAN
MODELO	: FRONTIER
AÑO DE FAB	: 2008
MOTOR	: ZD30203758K
SERIE	: JN1CNUD229X465785
COLOR	: ROJO METAL





COMBUSTIBLE : DIESEL

CARROCERIA : PICK UP

Según la evaluación técnico-mecánico de personal de la oficina de Mantenimiento y Transporte, la indicada camioneta adolece de lo siguiente, en los sistemas:

- a) **MOTOR:** El motor debido a sus 14 años de antigüedad, se encuentra descompresionado (con desgaste de componentes).
- b) **INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE:** Mantenimiento de inyectores y bomba de inyección de combustible, cambio de cebador de petróleo y limpieza general del tanque de combustible.
- c) **SOBRECALENTAMIENTO:** Mantenimiento de turbocompresor.
- d) **ENCENDIDO:** Cambio de bujías incandescentes.
- e) **SUSPENSION Y DIRECCION:** Se necesita amortiguadores delanteros y posteriores, bocinas y rotulas de trapecios inferiores y superiores, terminales cortos y largos de la dirección y barra de la dirección. Cambiar bocinas y pernos centro de los paquetes de muelles.
- f) **FRENOS:** Cambio de pastillas de frenos delanteros y zapatas de frenos posteriores.
- g) **TRANSMISIÓN:** Cambio de sincronizadores de la caja de cambios simple, cambio de bombín de embrague, kit de embrague, soporte central de cardan y crucetas de cardan principal.
- h) **CARGA, ARRANQUE Y ELECTRICO:** Cambio de batería, mantenimiento de alternador (cambio de carbones y rodajes). Arreglar sistema eléctrico de las puertas.
- i) **CHASIS Y OTROS:** Soldar y reforzar chasis, cambio de cable de capo y cambiar jebes de tolva.

Para realizar las reparaciones a las sistemas indicados líneas arriba, a la unidad vehicular de placa de rodaje EGR-479, se necesita una disponibilidad presupuestal de S/. 18,890.00 soles aproximadamente;

Que, teniendo en cuenta el año de fabricación 2008, de la camioneta de placa de rodaje EGR-479, tiene una antigüedad aproximada de 14 años y considerando la depreciación de un vehículo en general de un 5% por año, se tendría una depreciación del 70% del total de su valor de adquisición;

Que, respecto a las medidas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia en el gasto público, aprobado según R.E.R. N° 743-2015-GRLL/PRE, de fecha 31.03.2015, indica en su Artículo 8° que: "No se autorizará la reparación y/o mantenimiento correctivo de vehículos cuyo costo resulte oneroso (considérese oneroso al monto mayor al 70 % del valor de tasación del vehículo).

Por lo tanto, se sugiere a su representada, derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Servicios Generales, para iniciar el trámite de baja patrimonial y contable de la camioneta de placa de rodaje EGR-479, y posteriormente DONARLA a la Municipalidad Distrital de la Cuesta, Provincia de Otuzco, Región La Libertad. Al respecto, se adjunta la **FICHA TECNICA VEHICULAR** de la unidad de placa de rodaje EGR-479 donde se concluye en la **APRECIACIÓN TÉCNICA GENERAL:** Por corresponder un gasto oneroso para reparar la camioneta de placa de rodaje EGR-479, se sugiere tramitar su Baja Patrimonial y Contable;

Que, mediante Informe N° 00065-2022-GRLL-GGR-
GRA-SGGP-MMV, de fecha 09 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Gestión





Patrimonial, remite Cuadro de Saldos Depreciados de Bien Mueble: Camioneta con Placa de Rodaje EGR-479, con código patrimonial N° 678250000204 del Activo Fijo de la U.E. N° 001 de la Sede Central, propiedad del Gobierno Regional La Libertad al 31 de Mayo del 2022;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral N° V Sede Trujillo, mediante Solicitud N° 2022-4134628 emite la Boleta Informativa del vehículo de placa EGR-479, informando que dicho vehículo, No Registra Afectaciones;

Que, mediante PROVEIDO N° 000745-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 10 de junio del 2022, la Sub Gerente de Gestión Patrimonial dispone para su trámite correspondiente, remite cuadro de saldos depreciados de Camioneta de Placa de Rodaje EGR-479 con Código Patrimonial N° 678250000204 del Activo Fijo de la U.E. N° 001 Sede Central propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000079-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 13 de julio del 2022, sustenta la Baja Patrimonial y Contable de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Frontier Serie JN1CNUD229X465785, Color Rojo Metal Código Patrimonial N° 678250000204, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características técnicas se describen en el ítem III), del mencionado Informe Técnico, por la causal de **“Mantenimiento o Reparación Onerosa”**, establecida en el literal f), Artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, de lo actuado al respecto se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre la Baja correspondiente. Asimismo, se informa que dicha unidad vehicular No Registran Afectaciones según la boleta informativa expedida por el Registro de Propiedad Vehicular, emitida por la SUNARP-Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios de la baja contable y patrimonial encontrándose conforme, por lo que resulta procedente aprobar la baja contable y patrimonial de un (01) bien mueble (Camioneta Marca Nissan Modelo Frontier Serie JN1CNUD229X465785, Color Rojo Metal Código Patrimonial N° 678250000204, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad ;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°





0006-2021-EF/54.01; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Contable y Patrimonial de Un (01) bien mueble patrimonial (Camioneta Marca Nissan Modelo Frontier Serie JN1CNUD229X465785, Color Rojo Metal Código Patrimonial N° 678250000204, Estado Malo), de propiedad del Gobierno Regional La Libertad por la causal de “*Mantenimiento o Reparación Onerosa*”, cuyas características se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ. (S/)	DEPRECIACIÓN ACUM. (S/)/AL 30 DE MAYO DEL 2022	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA	Nº MOTOR						
1	678250000204	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	JN1CNUD229X465785	ROJO METAL	EGR-479	ZD30203758K	MALO	1503.0101	73,433.14	73,432.14	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
VEHICULO DE TRANSPORTE TERRESTRE - CUENTA: 1503.0101											73,433.14	73,432.14	1.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad del Gobierno Regional La Libertad, procedan a efectuar la rebaja en el registro Contable y Patrimonial respectivo, conforme a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, y a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

